



DIRECCION DE MERCADOS.

MC1204950

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: Gobierno de SEM000232
FOLIO TRÁMITE 77650
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 16-abril-2021

NOMBRE: LOPEZ CARDENAS ARMANDO
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$2,266.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	03:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:57 a	A:	03:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ CARDENAS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parojo.
- El almacenamiento y venta de prendas de vestir y pertenencias.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctantes o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.